MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA
COMANDO DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES – CONTRATACIÓN

ACTA No. 00671569 /

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 030-SUADQ-INTR-2022, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y LA COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S, PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE MORAL PARA LOS OFICIALES, SUBOFICIALES, SOLDADOS, ALUMNOS, PERSONAL CIVIL NOMBRADO Y PERSONAL DETENIDO RETIRADO DE LA FUERZA.

LUGAR Y FECHA	:	Bogotá, D.C, 27 JUL 2023
PARTES	:	Teniente Coronel **JOSÉ MARÍA JAÍMES RAMIREZ** Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional.
CONTRATISTA	:	Señora **LAURA DANIELA MARTINEZ** Representante Legal COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S
SUPERVISOR	:	Teniente Coronel JHONATHAN YAÑEZ MARTINEZ Comandante Batallón A.S.P.C. N° 21.
ASUNTO	:	**Liquidación Bilateral del Contrato de Compraventa N° 030-SUADQ-INTR-2022.**

Los suscritos a saber: Teniente Coronel JOSÉ MARÍA JAIMES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.222.263 de Cúcuta, quien para efectos de la presente acta actúa en su calidad de Director de Adquisiciones del Ejército Nacional, nombrado mediante Orden Semanal No. 003 del 31 de diciembre de 2022 del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la Resolución ministerial de delegación de competencias en materia contractual No. 4223 del 23 de Junio de 2022, quien en consecuencia, representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL con NIT 800.130.632- 4 y la señora LAURA DANIELA MARTINEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1015.406.877 de Bogotá, en su condición de representante legal de COMPAÑIA DE ALIMENTOS SHALOM SAS, con NIT. 900664206 4, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

De conformidad con el literal a, numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se efectuaron todos y cada uno de los procedimientos señalados para la realización del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica en el desarrollo del proceso contractual. Documentos que obran en la carpeta maestra del proceso N° 052- SUADQ-INTR-2022, en el Área de Contratos del Ejercito Nacional.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: **EL CONTRATISTA,** se compromete a entregar al Ejército Nacional BOLSAS DE MORAL PARA LOS OFICIALES, SUBOFICIALES, SOLDADOS, ALUMNOS, PERSONAL CIVIL NOMBRADO Y

PERSONAL DETENIDO RETIRADO DE LA FUERZA, de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento estipuladas en el pliego de condiciones y estudio previo del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica SECOP II No. 052-SUADQ-INTR-2022, así como lo establecido en la oferta, en el presente contrato y en las cantidades y precios que se indican en la siguiente cláusula.

VALOR:

El valor del presente contrato es hasta por la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 7.263.359.445,88) IVA INCLUIDO respaldado por el CDP N°. 35822 de fecha 23 de septiembre de 2022. El contratista del proceso deberá asumir todos los costos de empaque de la bolsa de moral. Cada bolsa de moral debe entregarse sellada con los productos que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	AREQUIPE 220 GR	VASO PLASTICO	199.988	3.359,60	638,32	3.997,92	799.536.024,96
2	MIX PASABOCAS 165GR	BOLSA	199.988	4.941,57	938,9	5.880,47	1.176.023.434,36
3	MANI CON SAL X 180 GR	BOLSA DOYPACK	199.988	2.689,34	510,98	3.200,32	640.025.596,16
4	GALLETA CUBIERTA SABOR CHOCOLATE 93 GR	BOLSA	199.988	1.887,96	358,71	2.246,67	449.307.039,96
5	GALLETA DULCE 220 GR	BOLSA	199.988	3.345,02	635,55	3.980,57	796.066.233,16
6	SALCHICHAS ENLATADAS 150 GR	LATA	199.988	2.391,72	454,43	2.846,15	569.195.846,20
7	LECHONA ENLATADA 170 GR	LATA	75.000	5.153,93	979,25	6.133,18	459.988.500,00
8	POLLO ENLATADO 160 GR	LATA	124.988	6.690,05	1271,11	7.961,16	995.049.466,08
9	NECTAR DE FRUTA 300 ML	BOTELLA	199.988	1.292,73	245,62	1.538,35	307.651.539,80
10	BEBIDA DE MALTA 330 ML	BOTELLA	199.988	1.159,43	220,29	1.379,72	275.927.443,36
11	BEBIDA GASEOSA 400 ML	BOTELLA	199.988	1.153,23	219,11	1.372,34	274.451.531,92
12	BOLSA ESTAMPADA	UNIDAD	199.988	2.185,58	415,26	2.600,84	520.136.789,92
VALOR TOTAL							7.263.359.445,88

PARÁGRAFO PRIMERO. Se deja expresa constancia que, al momento de realizar la facturación electrónica por parte del contratista y el pago por parte de la entidad, se tome como referencia los precios discriminados aquí, lo anterior teniendo en cuenta que los cálculos se realizaron bajo el parámetro de redondeo a dos decimales en Excel.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor y las cantidades contempladas en la presente cláusula guardan correspondencia a lo precitado en la resolución de adjudicación No. 00007739 del 15 de noviembre de 2022.

PARÁGRAFO TERCERO. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos p al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO CUARTO. El contratista en reunión de coordinación deberá presentar una muestra de la bolsa de moral con los productos debidamente empacados para aprobación técnica del comité y el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO. Se podrá entregar una cantidad mayor en litros o gramos, al solicitado en las especificaciones técnicas del presente proceso (excepto en el ítem 10 y 11 "BEBIDA DE MALTA" Y "BEBIDA GASEOSA"), pero solo en la medida que dicho gramaje no altere el tipo de presentación del producto (lata, bolsa, vaso, botella), según corresponda para cada ítem y siempre que no afecte la capacidad de empaque de todos los elementos dentro de la bolsa.

Si el contratista entrega gramaje diferente al solicitado, deberá tener en cuenta que dicho producto no debe alterar las condiciones de empaque dentro de la bolsa descrita en el ítem No. 12, de lo contrario se hará efectivo lo descrito en la garantía técnica del pliego de condiciones, la cual dispone que, de presentar inconsistencias en el empaque final de la bolsa de moral, esta será devuelta al contratista para su respectiva reposición.

Así mismo se recalca que, en caso de ofrecer gramajes adicionales a los descritos, dicho ofrecimiento será asumido en su totalidad por el contratista, exonerando a la entidad de futuros reclamos sobre los costos adicionales que ello implique.

FECHA SUSCRIPCIÓN Dieciséis (16) de noviembre de 2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993.:

Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito
Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

De conformidad con la necesidad planteada por el EJÉRCITO NACIONAL se establece la siguiente fecha y lugares de entrega de los elementos:

FECHA

ITEM	ELEMENTO	FECHA DE ENTREGA
1	BOLSAS DE MORAL PARA LOS OFICIALES, SUBOFICIALES, SOLDADOS, ALUMNOS, PERSONAL CIVIL NOMBRADO Y PERSONAL DETENIDO RETIRADO DE LA FUERZA.	100% HASTA 09 DE DICIEMBRE DE 2022

LUGAR DE ENTREGA

No.	PUNTO DE ENTREGA FINAL	CIUDAD	DIRECCIÓN	CANTIDADES APROXIMADAS A ENTREGAR
1	BASPC01	TUNJA, BOYACÁ	Cantón Militar Bolivar. Kilómetro 1,5 vía Toca Barrio el Dorado	4.337
2	BASPC02	BARRANQUILLA, ATLANTICO	Calle 58 No. 59-136. Barrio el Prado	6.131
3	BASPC03	CALI, VALLE DEL CAUCA	Cantón Militar Pichincha. Calle 5 No. 83-00.	9.859
4	BASPC04	MEDELLIN, ANTIOQUIA	Calle50 No. 76-126. Barrio Los Colores	13.312
5	BASPC05	BUCARAMANGA, SANTANDER	Avenida Quebrada Seca No. 33A-207. Barrio San Alonso	7.530
6	BASPC06	IBAGUE, TOLIMA	Kilómetro 5 vía Armenia. Calle 20 No. 15-20 sur. Barrio Miramar	5.679
7	BASPC07	VILLAVICENCIO, META	Calle 5 sur No. 24-17. Barrio Remansos de la Rosa Blanca	14.288
8	BASPC08	ARMENIA, QUINDIO	Avenida Bolivar No. 25 -00 norte	3.895
9	BASPC09	HUILA, NEIVA	Carrera 16 No 21 - 300 Cantón Militar Novena Brigada	5.422

No.	PUNTO DE ENTREGA FINAL	CIUDAD	DIRECCIÓN	CANTIDADES APROXIMADAS A ENTREGAR
10	BASPC10	VALLEDUPAR, CESÁR	Avenida la Popa kilómetro 1 Vía la mesa	9.663
11	BASPC11	MONTERÍA, CÓRDOVA	Avenida Sierra chiquita - Kilómetro 3 vía Jaraquiel	4.623
12	BASPC12	FLORENCIA, CAQUETÁ	Calle 16 No. 16-00. Centro	11.294
13	BASPC13	BOGOTÁ D.C.	Calle 106 No. 8-45	10.089
14	BASPC15	QUIBDÓ, CHOCÓ	Kilómetro 2 vía Pacurita. Barrio Adopo	3.774
15	BASPC16	YOPAL, CASANARE	Avenida Transversal de la selva, kilómetro 18.	2.459
16	BASPC17	CAREPA ANTIOQUIA	Kilómetro 1 vía a Apartadó	3.875
17	BASPC18	ARAUCA, ARAUCA	Calle 1 No. 16-07. Barrio Flor de mi llano	7.944
18	BASPC19	BOGOTÁ D.C.	Calle 80 No. 38-00	2.410
19	BASPC21	BOGOTÁ D.C.	Carrera 50 No. 18-92. Puente Aranda	8.955
20	BASPC23	PASTO, NARIÑO	Avenida Colombia. Calle 22 No. 14-147. Barrio San Juan	8.646
21	BASPC27	MOCOA, PUTUMAYO	Barrio Sinaí	5.215
22	BASPC29	POPAYÁN, CAUCA	Avenida Los cuarteles No. 80-00	5.547
23	BASPC30	CÚCUTA, NORTE DE SANTADER	Cantón Militar San José. Avenida 1. Vía el Pórtico.	12.842
24	COMOL1	BOGOTÁ D.C.	Carrera 11 No. 100-01	11.661
25	BASEN	TOLEMAIDA, CUNDINAMARCA	Fuerte Militar de Tolemaida. Vía Melgar - Girardot	18.784
26	BASEM	BOGOTÁ D.C.	Calle 102 No. 7-80	1.754
TOTAL				199.988

NOTA: Conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica.

(…)

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional, se compromete a cancelar el valor del contrato, esto es, la suma de: SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE **($ 7.263.359.445,88**) IVA INCLUIDO, respaldado por el CDP No. 35822 de fecha 23 de septiembre de 2022, mediante giro directo a la cuenta corriente No. 0833031156, banco BBVA, ciudad Bogotá, de la siguiente forma:

ÚNICO PAGO CONTRA ENTREGA: Equivalente al 100% de la entrega proyectada de los bienes contratados, mediante giro directo dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la entrega total a satisfacción de los bienes objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a entera satisfacción por parte M.D.N. - Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista.
2. Emisión de la factura electrónica por parte del contratista y su debida publicación en la plataforma SECOP II.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN.

Informe de Supervisión No. **0001**- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BGLOG01-BAABS1-17-2 del 30-Nov-2022, firmado por TC. ALBEIRO TRUJILLO GALVIS

Informe de Supervisión No. **0002**- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BGLOG01-BAABS1-17-2 del 21-Dic-2022, firmado por TC. ALBEIRO TRUJILLO GALVIS.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO ENTREGA MATERIAL: El supervisor del contrato No. 030-SUADQ-INTR-2022, deja constancia que verificó el cumplimiento de lo relacionado con los aspectos técnicos, que el comité técnico evaluador rindió el respectivo concepto técnico de la entrega de (199.988) de KIT de BOLSAS DE MORAL para los oficiales, suboficiales, soldados, alumnos, personal civil nombrado y personal detenido retirado de la fuerza donde concluye que CUMPLE con lo establecido en las especificaciones técnicas y requisitos específicos, cantidad pactada, sitios de entrega, razón por la cual se recibió a satisfacción y fue dado de alta.

Nota: El supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de lo referente a la catalogación OTAN.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACIÓN CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: **a).** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo.

- Conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el término de ejecución, es decir el 09/12/2022 así pues, los cuatro meses más deja la fecha del 09/04/2023, los dos meses subsiguientes el 09/06/2023 y los dos últimos años consecutivos trascendería a la fecha 09/06/2025, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

- Quedando como obligaciones pendientes en lo relacionado con el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones hasta el 09/12/2025.

IX. CONSTANCIAS Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

La COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S **, manifiesta** que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 030-SUADQ-INTR-2022, quedando **A PAZ Y SALVO** por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

El representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL** atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 030-SUADQ-INTR-2022.

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, ERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

	10.640				5003038698-2022	907.919.930,74
	8.689				5003038699-2022	907.919.930,74
	3.542				5003038701-2022	907.919.930,74
	2.732				5003038703-2022	907.919.930,74
	3.610				5003038734-2022	907.919.930,70
	7.776					
	2.663					
	18.757					
	8.194					
	4.801					
	5.300					
	12.252					
	9.892					
	21.663					
	2.079					
TOTAL	**199.988**		7.263.359.445,88			$ 7.263.359.445,88

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

El contrato fue cancelado de la siguiente forma:

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.1:	Pago Total mediante Egreso de Fondos N° 0320 del 19-Ene-2023– Obligación N° 18623 del 26-Ene-2023- Orden de pago N° 27568523 del 08-Feb-2023 -Constituido CXP – Cancelado Feb/2023.	**$7.263.359.445,88**
TOTAL		**$7.263.359.445,88**

BALANCE DEL CONTRATO

Valor Total Contrato	**$7.263.359.445,88**	
Valor Total Cancelado		**$7.263.359.445,88**
SUMAS IGUALES	**$7.263.359.445,88**	**$7.263.359.445,88**

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES:

Mediante oficio N° 2023432000691533 del 16 de enero de 2023, el suscrito Teniente Coronel JOSÉ MARÍA JAIMES RAMÍREZ, quien actúa en carácter de SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL - ORDENADOR DEL GASTO, debidamente facultado para autorizar la presente cesión de derechos económicos por medio del presente escrito se NOTIFICA Y ACEPTA la cesión de derechos patrimoniales sobre el contrato de compraventa N° 030-SUADQ-INTR-2022, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE MORAL PARA LOS OFICIALES, SUBOFICIALES, SOLDADOS, ALUMNOS, PERSONAL CIVIL NOMBRADO Y PERSONAL DETENIDO RETIRADO DE LA FUERZA que hace el contratista COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S identificado con NIT 900.664.206-4 representada legalmente por la señora LAURA DANIELA MARTINEZ identificada con C.C. N° 1.015.406.877 por valor de SIETE MIL MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE IVA INCLUIDO ($7.263.359.445,88) valor que será consignado por parte del MDN - Ejército Nacional a la cuenta corriente N° 270-075476 de Banco de Occidente a nombre de GRUPO FACTORING DE OCCIDENTE S.A.S, noficada mediante oficio N° 2023432000069731-MDN-COGFM-COEJC-JEMGF-COADE-DIADQ-17.2 de fecha 16 de enero de 2023.

preparación y distribución de los mismos, evitando que las bolsas de moral se corrompan en su interior

- Que garantice las condiciones y espacios de almacenamiento adecuados para el empaque y embalaje de las bolsas de moral, disponiendo para tal fin del personal manipulador de los productos bajo los principios básicos de las buenas prácticas de higiene en la manipulación de alimentos.
- Que garantice que todos los productos no presenten ruptura del cierre termo sellado de los empaques individuales, al momento de la entrega del destinatario final.
- Que los productos que hacen parte de la bolsa de moral no presenten malos olores, hongos, humedad en los empaques de cartón por fluidos de los alimentos, presenten fluidos en los empaques individuales, aparición de gusanos, u otro signo de descomposición.
- Que el transporte de las bolsas de moral en la ejecución del contrato se encuentre enmarcados dentro de la normatividad sanitaria vigente para realizar el transporte de alimentos, además de las buenas prácticas de higiene y las medidas de protección necesarias por parte del personal manipulador.
- Que los productos que integran las bolsas de moral deben cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos, garantizando su calidad durante toda la cadena y hasta el consumo final de los alimentos, para lo cual el contratista deberá garantizar que los productos no se encuentren alterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada.
- El término de garantía debe ser a partir del recibo conforme acta de recibo a satisfacción y 60 días.

PARAGRAFO PRIMERO TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TÉCNICA: El contratista se compromete a dar respuesta de la garantía técnica, dentro de los tres (03) días calendario o, dentro de los ocho (08) días calendario cuando se trate de lugares alejados del Distrito Capital, debiendo responder por la totalidad de las bolsas de moral defectuosas, para esto, la unidad receptora deberá informar mediante acta la cantidad de bolsas de moral defectuosas al supervisor de contrato regional, donde se describa los defectos presentados para posteriormente dicho requerimiento ser presentados al Ordenador de Gasto y realizar la posterior comunicación al contratista. El contratista deberá disponer para tal fin, de una persona encargada de coordinar la entrega de la bolsa de moral defectuosa (coordinador operativo), para realizar su posterior reemplazo, en las mismas condiciones y contenido de las inicialmente contratadas, estando a su cargo todas las gestiones necesarias para realizar los cambios. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía y el bien(es) deberán ser entregado(s) en el mismo lugar de entrega del (los) bien (es) del presente proceso de selección. Nota: Los términos de respuesta de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal del oferente con fecha de expedición no mayor a 5 días hábiles.

V. ACTAS DE RECIBO Y ENTRADA DE BIENES – ALTA.

Mediante el acta que a continuación se relacionan entregó **AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** los bienes objeto del Contrato, los cuales se recibieron a satisfacción y dados de alta por el Almacenista, de acuerdo al concepto técnico emitido por el Comité Técnico:

ELEMENTO	CANT.	ACTA RECEPCION No.	FACTURA No.	CONCEPTO TÉCNICO	ENTRADA DE BIENES - ALTA No.	VALOR DADO ALTA
BOLSAS DE MORAL	4.015	00924370 19-DIC-2022	FVE 6482 16-DIC-2022 $7.263.360.172,24 Nota Crédito 16-Dic-2022 N° 000216 (-$726,36)	2022430022499843 12-DIC-2022		
	5.230					
	8.652					
	12.104					
	7.209					
	5.248					
	12.792					
	3.341					
	5.035				5003038664-2022	907.919.930,74
	9.276				5003038695-2022	907.919.930,74
	4.496				5003038697-2022	907.919.930,74

NOTA 2: La factura electrónica debe ser enviada el correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para la aprobación del supervisor en la plataforma "OLIMPIA IT" del SIIF Nación, de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 016 de fecha 9 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PLAZO DE DURACIÓN: La vigencia o duración del presente contrato se extenderá desde su suscripción del contrato y hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: COMANDANTE BASPC 21 o quien haga sus veces debidamente encargado:

- Teniente Coronel ALBEIRO TRUJILLO GALVIS
- Teniente Coronel JHONATHAN YAÑEZ MARTINEZ

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** se subordinaron a la asignación establecida en el presupuesto de la vigencia 2022, así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR INICIAL	VALOR REDUCIDO	VALOR FINAL
CDP SIIF (2022)	35822	23-Sep-22	9.000.000.000,00	1.736.640.554,12	7.263.359.445,88
CRP SIIF (2022)	116822	21-Nov-22	7.263.359.445,88	0,0	7.263.359.445,88

III. GARANTÍAS

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la póliza de seguros de cumplimiento ante entidades estatales No. 21-44-101399220, Anexo 0, con los amparos de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 2.179.007.833,76	Desde 16-Nov-2022 Hasta 09-Jun-2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$3.631.679.722,94	Desde 16-Nov-2022 Hasta 09-Jun-2023
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	$ 363.167.972,29	Desde 16-Nov-2022 Hasta 09-Dic-2025

Aprobada mediante Acta N° 180 de fecha 18 de noviembre de 2022 por el Ordenador del Gasto.

IV. GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES

En virtud de lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** – "LA GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES": El contratista debe garantizar dentro de la garantía técnica, los siguientes aspectos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes a adquirir, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de los productos y materia prima empleada en su fabricación.
- Que si durante las entregas el supervisor, y/o almacenista encuentra que la fecha de vencimiento esta caducada o no cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas al momento de la entrega, se comprometa a reemplazar los productos en un tiempo no máximo de 3 días calendario. • Que garantice y ampare que la información contenida en los envases y etiquetas corresponden a las características técnicas del producto.
- Que garantice el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas de manipulación de los productos, desde su alistamiento, despacho, transporte, entrega y recepción, almacenamiento,

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del presente contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico y económico nombrados mediante Resolución N° 00006786 del 26 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución N° 00006942 del 05 de octubre de 2022, modificada por la Resolución N° 00007748 del 09 de Noviembre de 2022, Resolución N° 00001359 del 03 de marzo de 2023 y Resolución No. 0004811 de fecha 06 de julio de 2023 y la parte designada por el contratista:

GERENTE DEL PROYECTO		CR. IVAN MAURICIO GONZALEZ ZAPATA TC. MARLON GÓMEZ RODRÍGUEZ
COMITÉ ESTRUCTURADOR	TÉCNICO	CT. SONIA MILENA PAEZ MENDOZA TE. CLAROS GRANDETT WILMER
	JURÍDICO	AS. DANIELA YEPEZ FIGUEROA
	ECONÓMICO	AS. KAREN GUTIERREZ ROCA
COMITÉ EVALUADOR	TÉCNICO	MY. NELSON ERNESTO GARCÍA ARDILA PD04. FANNY JULIETH CHAPARRO CHAPARRO
	JURÍDICO	AS. NILET TORRES CANDELARIO
	ECONÓMICO	AS. ROSA ANDREA HERNANDEZ AS. YEIMY PAOLA LLANOS ARIAS
SUPERVISOR CONTRATO		TC. ALBEIRO TRUJILLO GALVIS TC. JHONATHAN YAÑEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL		Sra. LAURA DANIELA MARTINEZ

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

TC. JHONATHAN YAÑEZ MARTINEZ, Supervisor del Contrato.
AS. JULIANA PATRICIA BAUTISTA ARDILA, Asesora Jurídica Contratación Ejército - Comando de Adquisiciones.
AS. OLGA LUCIA MUÑOZ SIERRA, Asesora Económica Contratación Ejército – Comando de Adquisiciones.

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra del Área de Contratación del Ejército.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo al contrato No. 030-SUADQ-INTR-2022, en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN

PRIMERO: LIQUIDAR BILATERALMENTE el contrato de compraventa No. 030-SUADQ-INTR-2022, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, representado por el Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional, Señor Teniente Coronel **JOSÉ MARÍA JAÍMES RAMÍREZ** y la señora **LAURA DANIELA MARTINEZ**, **Representante Legal de la COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran estar **A PAZ Y SALVO** por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del contrato No. 030-SUADQ-INTR-2022, reservándose el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados, siempre que las garantías se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá el original de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C. 27 JUL 2023

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– EJÉRCITO NACIONAL,

Teniente Coronel **JOSÉ MARÍA JAÍMES RAMÍREZ**
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional.

POR EL CONTRATISTA,

Laura Daniela Martinez.

LAURA DANIELA MARTINEZ
Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S**

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

TC. JHONATHAN YAÑEZ MARTINEZ
Supervisor del Contrato

Revisión Formal:

Juliana Bautista.

AS. JULIANA PATRICIA BAUTISTA ARDILA
Asesora Jurídica Área de Contratación Ejército.

AS. OLGA LUCIA MUÑOZ SIERRA
Asesora Económica Área de Contratación Ejército.

SP (ra) Yadira Castellanos
Fe en la Causa

SP. (RA). ALBA YADIRA CASTELLANOS PERALTA
Gestor Área Intendencia y Remonta Ejercito.